

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7638 DÉNIA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Denia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 170/2017, por Auto de fecha 11 de mayo de 2017, aclarado por Autos de fecha 18 de mayo de 2017 y 14 de diciembre de 2017 se ha declarado en concurso consecutivo necesario a los deudores VICENTE LUIS BELLIUERE ARACIL con DNI 21415450N y FRANCISCA MARIA TORRES LLORET con DNI 21455252R, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en URBANIZACIÓN OLTAMAR, n.º 5, D de Calpe (Alicante) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el partido judicial de Denia.

2º.- Que los deudores han sido suspendidos de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra la mercantil MARQUEZ Y PERTUSA CONCURSALES S.L.P. representada por doña ENCARNACIÓN PERTUSA MONERA, provista de DNI 21473711Z; española, mayor de edad, con domicilio en c/ Arquitecto Morell, 19, 1.º E, Alicante y dirección postal 03003, teléfono 96 512 24 89 y con dirección de correo electrónico: info@marquezyptusa.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Denia, 2 de febrero de 2018.- El Letrado Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Uno de Denia.

ID: A180008252-1

cve: BOE-B-2018-7638